

Las Cortes generales y extraordinarias habiendo sancionado la Constitucion Política de la Monarquía Española, decretan: Que se pase á la Regencia del Reyno un original de la citada Constitucion, firmada por todos los Diputados de Cortes que se hallan presentes; que disponga inmediatamente se imprima, publique y circule, y que para la impresion y publicacion haya de usar de la formula siguiente= „ Don Fernando Septimo por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren, y entendieren, sabed: Que las mismas Cortes han decretado y sancionado la siguiente Constitucion Política de la Monarquía Española= (aqui toda la Constitucion desde su epigrafe inclusive hasta la fecha y las firmas todas) = Y concluye la Regencia= Por tanto mandamos á todos los Españoles nuestros subditos de qualquiera clase y condicion que sean, que hayan y guarden la Constitucion inserta, como ley fundamental de la Monarquía, y mandamos animosimo á todos los Tribu-

nales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas autoridades asi civiles, como militares y eclesiasticas de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar la misma Constitucion en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule." Lo tendra entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, haciendo que este decreto se imprima, publique y circule.

Vic. J. Argual  
Presid.

Diego A. Gutierrez  
Sec. Feran  
Dip. Rio

Joaquin Diaz Caneyas  
Dip. Rio

Dado en Cadiz a 18 de Marzo de 1812.

A la Regencia del Reyno